

OFICIO N° -2025-CG/OC0741

Señor(a):

Efrain Condori Rivera

Director

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo - Ugel Yunguyo

Jr Independencia N°1034

Puno/Yunguyo/Yunguyo

Asunto : Reiterativo de requerimiento de información

Referencia : a) Oficio N° 00959-2024-CG-GRPU/OCI-DREP de 7 de noviembre de 2024.
b) Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
c) Literal a), del artículo 42° de la Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG de 20 de marzo de 2015, que aprueba la versión actualizada del Reglamento de Infracciones y Sanciones.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la norma de la referencia b), que establece como potestad de los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control: “(...) *El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos. Sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (...)*”.

Sobre el particular, mediante documento de la referencia a), se requirió a su dependencia nos **PROPORCIONE** la siguiente información:

1. Remita un reporte del personal que ha laborado o labora bajo el Decreto Legislativo 1057 y 276 en la sede de la UGEL Yunguyo de enero a octubre de 2024, adjuntando los documentos que acrediten su vínculo laboral tales como resoluciones, contratos, adendas o documentos similares.
2. Remita los reportes del **Aplicativo Informático** para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (**AIRHSP**) de enero a octubre de 2024, en la cual se verifique los datos del personal y de todos los ingresos que perciban.

Agradeceré, que la documentación solicitada sea remitida directamente al Órgano de Control En tal sentido, se **reitera** alcanzar la información y documentación requerida en el documento de la referencia a), en caso no se tuviera la información requerida, haga dicha precisión en el documento de respuesta; por lo que, agradeceré que la información solicitada sea remitida directamente al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Puno, sito en el Jirón Bustamante Dueñas n.° 881 (tercer piso), Urbanización Chanu Chanu – II Etapa, distrito de Puno, con copia al correo electrónico drep.oci@gmail.com, en el **plazo de dos (2) días hábiles** de recibido el presente.

Cabe precisar que la normativa de la referencia c), señala: “*Los titulares, funcionarios y servidores públicos de las entidades (...), incurrir en infracción al: a) Omitir, rehusar o retardar la entrega de la documentación o información relacionada con la materia sujeta al control gubernamental, que la entidad haya creado, obtenido, posee o custodie, o, que hubiera estado en la capacidad de elaborar; así como, entregarla de forma incompleta o incumpliendo con las condiciones y plazos establecidos. La comisión de esta infracción se considera muy grave*”.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración personal

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dafne Irina Gonzales Rodriguez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección
Regional de Educación Puno
Contraloría General de la República

(DGR)

Nro. Emisión: 00025 (0741 - 2025) Elab:(U71527 - 0741)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KQLIGYH**

